



Mayra

**Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo
Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre**

RESOLUCION DE-MP-195-2010

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF). DIRECCION EJECUTIVA. COMAYAGUELA MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL. VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista: Para resolver sobre la Solicitud de Plan de Salvamento de Árboles Derrribados por el Viento en le sitio **Cariás y Rodríguez**, jurisdicción del Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, presentado por el señor **Rigoberto Cáceres Garmendia** en su condición de Síndico y Representante Legal por el sitio Cariás y Rodríguez de las **Tierras Comunales de Talanga**.

CONSIDERANDO: Que obra en el presente expediente la Solicitud de Plan de Salvamento de Árboles Derrribados por el Viento en le sitio Cariás y Rodríguez, jurisdicción del Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, presentado por el señor Rigoberto Cáceres Garmendia en su condición de Síndico y Representante Legal por el sitio Cariás y Rodríguez de las Tierras Comunales de Talanga, de fecha 29 de julio del año 2010.

CONSIDERANDO: Que corre agregada a las diligencias de Certificación Íntegra de Asiento del inmueble inscrito bajo el número 36 del tomo 4125 del Registro de la Propiedad Inmueble, Hipoteca y Anotaciones Preventivas de Francisco Morazán, y Certificación emitida por el Directos del archivo Nacional del Título de Tierra nombrado carías y Rodríguez. Y constancia de libertad de gravamen en donde conta que dicho inmueble se encuentra libre de gravamen.



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

CONSIDERANDO: Que corre agregado al expediente el cálculo de volumen de la madera derribada por el viento objeto de esta solicitud, misma que asciende a 181.237 m³ de madera de pino; Mapa de ubicación de árboles; nueve fotografías de los árboles derribos por el viento y sus alrededores y justificación técnica presentados por el solicitante.

CONSIDERANDO: Que obra en el expediente de mérito Dictamen Técnico de fecha 06 de septiembre de 2010, emitido por la Oficina Local de Guaimaca de este instituto, en donde se expresa que en inspección de campo realizada el día 18 de agosto de 2010 en el sitio "Carías y Rodríguez", Talanga, Francisco Morazán, se verificó la existencia de 204 árboles de pino derribados, dentro de los límites del sitio indicado. El total del volumen de la madera de los árboles encontrados es de 181.36 m³. El área donde se encuentran los árboles derribados no cuenta con Plan de Manejo.

Asimismo se señala que las operaciones de aprovechamiento, específicamente el arrastre, pretende realizarse con tracción animal, y una vez realizado el aprovechamiento el interesado deberá realizar el tratamiento de residuos respectivo. El producto a obtener es madera para aserrío.

Se comprobó que no existen fuentes de agua permanentes en el sitio.

CONSIDERANDO: Que consta en autos Dictamen de la Coordinación de Manejo y Desarrollo Forestal de la Región Forestal de Francisco Morazán, de fecha 07 de septiembre de los corrientes, en donde se establece que el área del plan de salvamento consta de 37.50 hectáreas, en las cuales se salvarán un total de 204 árboles de pino con un volumen neto de 181.237 m³ a ser procesada en la industria forestal, varias. Concluye que se cuenta con todos los requisitos necesarios para continuar en el trámite.

CONSIDERANDO: Que consta agregado a las diligencias el Memorandum RF-FM-584-2010 de fecha 06 de septiembre de 2010 emitido por la Jefatura de la Región Forestal de Francisco Morazán, en donde expresa que la Jefatura de esa Región Forestal ha



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

constatado que el expediente contiene la documentación necesaria, estipulada en las normas técnicas reglamentarias establecidas para los Planes de Salvamento, por lo cual recomienda continuar con el trámite correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Resolución DE-MP-026-2008 de fecha siete de octubre del año 2008, establece el procedimiento para la aprobación de Planes de Salvamento, en su parte resolutive establece que el ICF podrá autorizar Planes de Salvamento para el aprovechamiento de madera afectada por plagas o desastres naturales, como en el caso de árboles derribados o seriamente dañados por causas naturales (rayos, vientos, huracanes, inundaciones, etc.), al titular del bosque que acredite la legítima propiedad del predio en caso de que el mismo sea de naturaleza jurídica privada. Asimismo, establece que las solicitudes de dichos Planes de Salvamento que excedan de la cantidad de 100 m³ de madera, las resolverá la Dirección Ejecutiva del ICF o la Sub Dirección de Desarrollo Forestal.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Conservación Forestal una vez analizada la documentación presentada y con fundamento en los artículos 80 y 340 de la Constitución de la República; 22, 23, 24, 25, 26, 27, 56, 61, 72, 83, 87, 88 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 11, 14 y 19 de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre; Resolución DE-MP-026-2008.

RESUELVE:

1. Declara **CON LUGAR** la Solicitud de Plan de Salvamento de Árboles Derribados por el Viento en el **sitio Carías y Rodríguez**, jurisdicción del Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, presentado por el señor **Rigoberto Cáceres Garmendia** en su condición de Síndico y Representante Legal por el sitio Carías y



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

Rodríguez de las Tierras Comunales de Talanga, debiendo autorizarse el aprovechamiento de 204 árboles de Pino, mismos que hacen un volumen de **181.237 m³ de madera** que será utilizada para aserrío. Las operaciones de aprovechamiento, específicamente el arrastre, deben realizarse con tracción animal, y una vez realizado el aprovechamiento el interesado deberá realizar el tratamiento de residuos respectivo.

2. **TRASLÁDESE** el expediente de mérito a la Región Forestal de Francisco Morazán, a efecto de que el Jefe Regional tenga conocimiento de lo anteriormente resuelto, notifique de la presente resolución al interesado y continúe con el trámite de Ley correspondiente.- **CÚMPLASE.**

SUB DIRECCIÓN DESARROLLO FORESTAL
C:\11word\Mis-documentos\doct-2010\DL-ICF-193-10\CMR\MGT\cmr



SECRETARIA GENERAL SECRETARIO



